



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

**Asunto:** JUSTIFICACIÓN VIABILIDAD DE LA OFERTA PRESENTADA

**AL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

D. Juan Carlos Muñoz Juan de Sentmenat con DNI 00.828.846-H en calidad de apoderado, según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con fecha 8 de enero de 2014 y nº de protocolo 34, con domicilio a estos efectos en Núñez de Balboa 120, 28006 Madrid, actuando en nombre y representación de ARAG SE SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante ARAG), CIF **W0049001A**, a los efectos de dar cumplimiento al requerimiento de fecha 20/11/2024 sobre **justificación de la oferta presentada y las condiciones de la misma, en los términos señalados en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, procede a justificar la valoración de la oferta entregada, precisando las condiciones de la misma, sobre la base de las siguientes

**ALEGACIONES**

**PREVIA.** - Con carácter previo hemos de dejar constancia de un hecho evidente por sí mismo: De acuerdo con los parámetros marcados en el punto 8.D) del Cuadro Resumen de características del contrato, en el caso de que concurren dos licitadores, como es el que nos ocupa, **una oferta no deviene presuntamente anormal por sí misma, sino por comparación con la otra:**

**8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja<sup>29</sup>:**

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta unitaria sea inferior al precio máximo previsto como base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 10 puntos que obtenga en las mejoras.
- Cuando concurren dos licitadores, la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Este porcentaje será reducido a razón de una unidad por cada 10 puntos que obtenga en las mejoras por encima de la otra oferta.



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

Esto es importante porque, a nuestro juicio, **no es que nuestra oferta sea anormalmente baja, sino que, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, es anormalmente alta la**

**presentada por el otro licitador**, provocando con ello que hayamos de justificar una oferta que está técnica y adecuadamente calculada.

**PRIMERO.** - ARAG ha formalizado la propuesta teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se llevará a efecto conforme a un **procedimiento operativo que ya se lleva a la práctica con otros clientes de la misma tipología**.

Esto, sin duda, **permite optimizar al máximo los procesos establecidos**, lo que a su vez posibilita la consiguiente reducción de costes en dicha ejecución.

En este sentido se hace conveniente incidir la **importante cantidad de contratos celebrados** tanto en el ámbito privado como público para los riesgos que se proponen en este concurso y que se engloban en lo que en el Sector Asegurador se entiende como “Defensa Jurídica”, ramo de seguro en el que ARAG es líder mundial.

La gestión de esta ingente cartera de Clientes conlleva la experiencia y conocimientos suficientes para poder obtener el **adecuado ajuste de precio** que supone la oferta presentada por ARAG.

Debe incidirse en que la gestión con otros tomadores, personas jurídicas (públicas o privadas), proporciona a ARAG la **experiencia suficiente para promover reducciones en la prima e inclusión de mejoras adicionales**, acordes al conocimiento adquirido, sin merma alguna en la calidad del servicio.



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

Y esta afirmación puede realizarse desde un doble ámbito:

**1.- Experiencia en el Ramo de Defensa Jurídica.**

Incluimos a continuación las cifras de volumen de negocio de seguro de Defensa Jurídica existente en la compañía en los últimos años:

Ejercicio	Primas Emitidas (en euros)
2021	93.725.374 €
2022	98.323.790 €
2023	103.415.113 €

Este volumen de primas genera una “economía de escala” que permite realizar la oferta en la forma en que se ha hecho, teniendo en cuenta que el cúmulo de contratos suscritos, permite utilizar unos procedimientos estandarizados de administración y tramitación y disponer de aplicaciones informáticas de eficacia ya testada y en uso, sin que sea preciso por ello hacer ningún tipo de inversión adicional, ni en equipo humano ni en medios materiales, para llevar a buen término la ejecución de este contrato a plena satisfacción de la Administración contratante.



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

**2.- Experiencia en el Sector Público. -**

Contamos entre nuestros Clientes con diversas Entidades del Sector Público, tales como:

- Viva - Sociedad de Vivienda y Suelo de Valladolid
- Consejería de Educación Castilla - La Mancha
- Consejería de Educación Castilla y León
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica, S.M.E. M.P. S.A
- Gerencia Regional de Salud de Castilla y León
- Instituto Galego da Vivenda e Solo

En adición a lo expuesto, nuestra compañía ha tenido relación contractual con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional durante varios años y en diferentes períodos asegurando tanto pólizas de Defensa Jurídica como de Asistencia en Viaje.

Esto nos lleva a tener un **conocimiento profundo de este Sector** y del riesgo. Consecuentemente, adaptamos nuestro procedimiento, en la medida de lo preciso, a las peculiaridades de este.

**SEGUNDA.** - De igual modo, y ello también repercute esencialmente en el precio que se ha facilitado, ARAG aplica un **control específico y riguroso de gastos de producción y comerciales en el ámbito de la contratación pública.**

Sin duda esto conlleva, necesariamente, una posibilidad objetiva y cierta de reducción del costo de los seguros.



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

**TERCERA.** - Tratándose de una **actividad regulada**, sometida a la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y a los estrictos contenidos de la variada y amplia normativa específica reguladora de la actividad de seguros, **ARAG ha realizado, de forma previa a la formulación de la propuesta, los correspondientes análisis actuariales en razón al conocimiento de la siniestralidad previsible en base a la experiencia acumulada de este tipo de riesgos.**

De esta forma **el precio dado y el resto de las condiciones ofertadas se ajustan a dichos cálculos.**

Asimismo, a mayores, tiene un importante respaldo en la necesidad de adecuar y adaptar la prima a la **nota técnica** de cada producto que, conforme a la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, es de obligada redacción y habrá de estar disponible al requerimiento de la Autoridad de Control (Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones). No puede fijarse “a capricho” el importe de la prima, sino que su resultado final es la conclusión de un complicado proceso de valoración con técnicas de matemática actuarial y conforme a criterios previamente definidos que, en todo caso, deben buscar el equilibrio técnico-económico del ramo en su conjunto.

Insistimos, **la evaluación del riesgo y su tarificación sólo puede ser realizada en el ámbito exclusivo de los criterios técnicos que hayan sido conceptuados en la propia nota técnica** que sirve de soporte a la fijación de los precios, lo que es realizado con carácter previo y de forma global para todo el ramo afectado.



### Número de Expediente CONTR 2024 544607

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

**CUARTA.-** La experiencia acumulada en los más de **85 años de historia** de esta Aseguradora permiten haber ido **desarrollando sistemas de gestión de pólizas más automatizados y procedimientos de gestión de siniestros e incidencias parametrizados**, lo que comporta, sin género de duda, una importante **reducción de los costes de gestión de los propios contratos de seguros, sin que con ello se produzca ninguna pérdida de calidad** en los servicios que se prestan lo que queda ratificado con los resultados reiteradamente obtenidos en el llamado “Barómetro ADECOSE” en cuanto a percepción global de la calidad de servicio.

A efectos ilustrativos, extractamos algunos datos de su última publicación (XV Edición, 2023, 01/02/2024), al objeto de que puedan conocer el posicionamiento de ARAG:

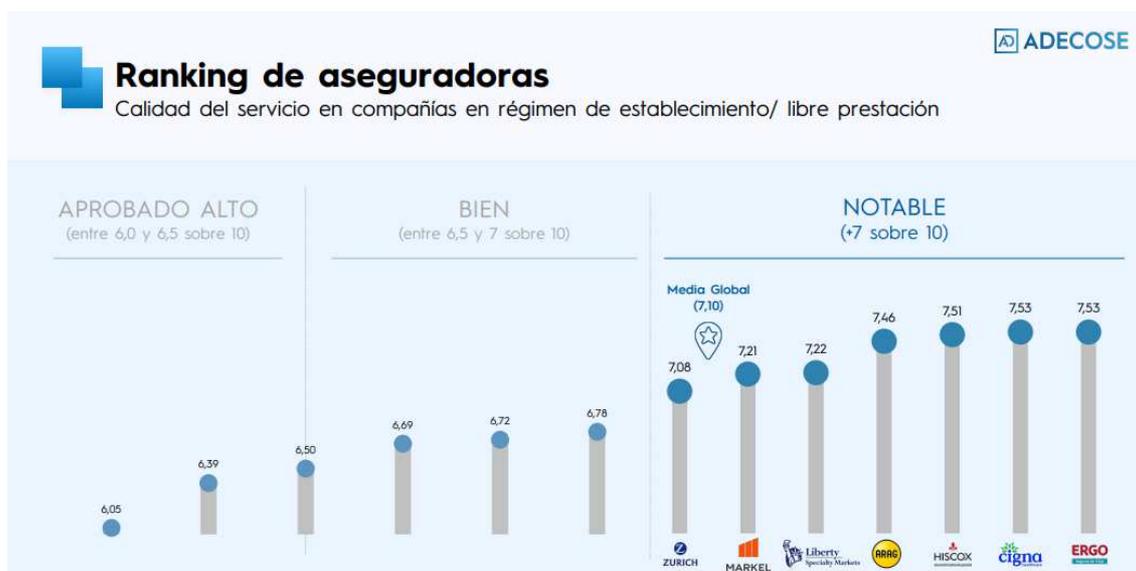




### Número de Expediente CONTR 2024 544607

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía





## Número de Expediente CONTR 2024 544607

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía



Puede accederse al informe completo de ADECOSE en el siguiente link:

<https://www.adecose.com/wp-content/uploads/2024/02/Informe-Barometro-ADECOSE-2023-1.pdf>

Esta percepción global de la calidad de servicio no es, por otra parte, algo abstracto, sino que está avalado por el hecho de que:

**A.- ARAG cuenta con el Sello de Calidad ISO 9001.**

**B.- En 2022, ARAG obtuvo el tercer puesto en el ranking del primer trimestre del año de reputación digital Law&Trends de despachos y profesionales legales.**

Queda acreditada de esta manera la prestación de servicios con un excelente desempeño, fruto de la experiencia y especialización en unos concretos ramos de seguro que nos llevan a disponer de procedimientos de gestión plenamente testados y con un óptimo nivel de satisfacción.



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

**QUINTA.** - La estandarización y/o automatización de procesos a que nos referíamos en el punto anterior da lugar a una reducción de costes que puede ser revertida en el precio final ofertado, obteniendo con ello una prima más ajustada a la realidad objeto de cobertura.

Además, relacionado con la gestión de la póliza y siniestros, es indudable, la capacidad que se precisa para un correcto funcionamiento de una póliza que debe dar servicio a 152.764 asegurados.

Esto podría suponer un coste adicional en el establecimiento de un sistema de gestión adecuado de servicio y atención a todos ellos. Pero, en nuestro caso, podríamos optimizarlo ya que **actualmente tenemos implantado estos sistemas de gestión con los que damos servicio a nuestra cartera de Cliente, sin precisar por tanto de inversiones adicionales.**

**SEXTA.** - Con independencia de lo anterior y sin que ello implique no adoptar las medidas de adecuación de la prima a los riesgos objeto de cobertura, como demanda la ley especial (Ley 20/2015, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras), la solidez financiera de la entidad no tiene lugar a dudas y queda reflejada, sobradamente en el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico que impone la antes citada Ley.

Nuestra cobertura del margen de solvencia es superior al mínimo legal en más de un 311,50%.



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

**SEPTIMA.** - A mayor abundamiento de cuanto antecede, la experiencia de nuestros equipos humanos incide, igualmente, en un **alto grado de preparación y eficiencia que, sin duda, igualmente repercute en el coste final del seguro.**

El personal que realizará la prestación objeto del contrato ya está a nuestra disposición y dispone de la protección del empleo y condiciones de trabajo legalmente establecidas, cumpliendo en todo momento lo detallado en el convenio sectorial vigente.

Al poder ser gestionado el contrato directamente con los medios humanos y técnicos actuales no procede cargar sobre la prima costes administrativos o de gestión adicionales.

**OCTAVA.** - Al margen de lo anterior, ARAG reconoce realizar un esfuerzo añadido en reducir el costo del seguro, buscando contribuir también en los importantes ajustes que la propia Administración viene realizando.

**NOVENA.** – Nuestra justificación de baja se concreta en diversos aspectos que caracterizan nuestra oferta:

- **Coyuntura empresarial actual:** La diferencia que separa la consideración inicial de una oferta desproporcionada o anormalmente baja no la podemos considerar relevante, y está perfectamente justificada con la infraestructura técnica y profesional de ARAG, S.E., así como por la coyuntura empresarial; competitividad actual entre las empresas, la contención de gastos y la reducción de precios.



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

- El ajustar esta retribución anualizada le implicaría a nuestra Empresa renunciar a menos de un 0,002 % de sus ingresos anuales, porcentaje perfectamente asumible teniendo en cuenta el importante beneficio de marca que nos supondría contar con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
  
- **Rentabilidad por empleado:** La dimensión de cada una de las Unidades destinadas a la ejecución del contrato, nos constituye como una de las Compañías líderes del sector público y privado, ostentando uno de los índices de rentabilidad más altos por empleado del mercado.  
  
La baja de nuestra oferta se justifica igualmente porque los medios humanos adscritos a la plantilla de la empresa garantizan la prestación del correcto servicio, pues no se produce la sobredimensión de medios ni la inviabilidad económica precisa para la correcta ejecución de su contrato:
  
- **Experiencia:** La experiencia y especialización de la que disfruta el equipo profesional ofrecido nos avala para ofrecerles unas condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de su contrato.

Debido a nuestros importantes ingresos generados tanto de clientes públicos como privados, ARAG, S.E. se posiciona en una situación excepcionalmente favorable para ejecutar la prestación del servicio de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, pudiendo completamente ajustar el beneficio anual, ofertando una prima anual de 38.012,12€ (Treinta y ocho mil doce con doce céntimos) máxime cuando podemos compensarlo claramente con el resto de ingresos percibidos de nuestros clientes del SECTOR PÚBLICO que contribuyen al respaldo económico de nuestra infraestructura profesional.



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

Aunque las condiciones económicas particulares del contrato de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional nos impliquen ejecutar el contrato con rentabilidad directa ajustada, nuestra implantación como líderes en el sector nos permite valorar de forma muy realista y eficiente las posibilidades de incrementar ingresos adicionales indirectos por obtener como cliente al citado organismo.

La estimación económica de esta sinergia de ingresos nos autoriza y justifica presentar esa oferta a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En definitiva, nuestra infraestructura disponible y la capacidad técnica de nuestra organización, es lo que nos permite ofrecer un ahorro en el procedimiento de ejecución del contrato, permitiéndonos prescindir de un ingreso no presumiblemente desproporcionado o del propio ingreso estimado por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en su convocatoria.

**DECIMA. - Reaseguro y mutualización**

En las operaciones de seguro han de tenerse en cuenta dos conceptos clave:

1. La mutualización. **Al pago de los siniestros contribuye el grueso de las primas en cartera** de la Aseguradora y no sólo la prima de la póliza. De lo contrario sería impensable, por ejemplo, asegurar una vivienda de 250.000 € por 400 € de prima.
2. **El reaseguro**, donde las aseguradoras colocan los riesgos que asumen



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

En estos términos, aun cuando la prima no fuera suficiente, que lo es, **la ejecución del contrato, por vía de atención de los siniestros, estaría asegurada tanto por el grueso de la cartera de esta Aseguradora, así como por el Reaseguro** que le da soporte.

**UNDECIMA.** - ARAG respeta todas las disposiciones vigentes en materia medioambiental, así como de protección de empleo y todas las condiciones de trabajo vigentes y de forma especial las referentes a igualdad de trato (tanto en lo referente a igualdad por razón de sexo o en relación con las personas que tiene alguna discapacidad) y seguridad, manteniendo un elevado porcentaje de contratos laborales indefinidos.

**DUODECIMA-** En ningún caso la oferta presentada resulta dependiente o está condicionada a la obtención de ayudas de alguna Administración Pública. Sólo se basa en nuestra especialización, por un lado, en Administraciones Públicas y, por otro, en el Seguro de Defensa Jurídica y en un aprovechamiento riguroso de los costes de la Entidad.

**DECIMOTERCERA.** - Por último, indicar que, en cuanto a **la tasa aplicada, es la que habitualmente aplicamos a pólizas similares y de esta dimensión** y con el mismo tipo de cobertura.

**La suficiencia de la prima ofertada tiene el soporte de los cálculos actuariales llevados a efecto por esta Entidad previamente a la presentación de la oferta,** como hemos indicado anteriormente.

**Pero es que la obligación que asume ARAG en cuanto al cumplimiento integral del contrato y, consecuentemente, el pago de los siniestros es independiente del montante total de dicha prima.**



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

En otros términos: **Aun cuando la prima fuera antieconómica, que no lo es, ARAG no tendría posibilidad de eludir el cumplimiento del contrato**, al cual se encuentra legalmente obligada por los propios términos de la Ley de Contrato de Seguro a la que se encuentra sometida.

**El cumplimiento del contrato** en los estrictos términos definidos en el Pliego que rige la contratación, junto con las mejoras ofertadas, **no es una opción**, sino, como es obvio, una obligación para el licitador que deviene adjudicatario que, necesariamente, ha de cumplir el mismo.

**El precio que el licitador oferta**, conociendo y asumiendo las condiciones del Pliego, **forma parte del ámbito de libertad empresarial y no sólo obedece a criterios de beneficio técnico** (que, sin duda, existe), sino que existen otras motivaciones, incluidas las comerciales o de presencia en el mercado, para la fijación de este.

Estando el licitador capacitado para la ejecución del contrato, como lo está, no hemos de entrar a valorar si el precio ofertado genera pérdidas o beneficios, dado que esta es una cuestión que no repercute en la necesaria ejecución del contrato que se llevará a efecto en todo caso con independencia del beneficio o pérdida que pueda suponer para el licitador.

**No se da, por tanto, el supuesto del art. 149 de la LCSP, ya que no cabe presumir que la proposición resulta inviable por incluir valores anormales.**

Antes, al contrario, **por aplicación la Ley 50/1980 y demás legislación sobre seguros**, aplicable al Contrato en cuanto a sus efectos y extinción, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 1 (Régimen Jurídico del Contrato) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **existe la certeza de que dicha proposición será plenamente cumplida, con independencia de los valores económicos de la misma.**



**Número de Expediente CONTR 2024 544607**

SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO QUE CUBRA LA ASISTENCIA JURÍDICA DEL PERSONAL DOCENTE, ASÍ COMO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE TODOS LOS NIVELES, A EXCEPCIÓN DEL UNIVERSITARIO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional – Junta de Andalucía

---

El cumplimiento del contrato no depende del importe de la prima, sino de la total capacidad económica de ARAG, sobradamente acreditada.

Por todo ello,

**RUEGA**

Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen den por justificada, en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la propuesta presentada por ARAG.

Sevilla, a 26 de noviembre de 2024